



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**
Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de Agosto del 2018

EL CONSEJO DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del 2018, sobre propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios de regularización de deudas tributarias.

VISTOS:

El INFORME N° 103-2018-GAT-MDNCH, mediante el cual la Gerencia de Administración Tributaria remite la propuesta de Ordenanza que establece un régimen temporal de beneficios tributarios por concepto de deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto de Alcabala, así como por el pago de costas procesales, generadas hasta el II Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018; cuyo objetivo es establecer un beneficio de regularización tributaria a favor de todos los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que efectúen el pago de sus obligaciones tributarias, dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con funciones normativas en la creación, modificación y supresión de sus contribuciones, arbitrios, tasas, licencias y derechos municipales de conformidad con los artículos 191° y 192° numerales 2) y 3) de la Constitución Política, concordantes con las Normas III y IV del Título Preliminar y el Artículo 41° del T.U.O. del Código Tributario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

Que, es política de la actual gestión edil, brindar mayores facilidades y oportunidades para que los ciudadanos cumplan con formalizar el pago de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria;

Que, existiendo aún saldos por cobrar registrados en la base de datos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el criterio adoptado por esta gestión edil, es utilizar mecanismos legales que conlleven a sincerar el estado de adeudos tributarios existentes; en tal sentido se debe otorgar todas las facilidades del caso para que los contribuyentes y/o administrados que aún no han cumplido con cancelar la deuda de este año y de años anteriores puedan acogerse a este beneficio y cumplir con sus obligaciones;

Estando a lo expuesto en los informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal Distrital de Nuevo Chimbote aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN TEMPORAL DE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

OTORGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA VIA ORDINARIA Y COACTIVA, con carácter de general, a favor de las personas naturales, con el objetivo de incentivar la regularización de sus obligaciones tributarias pendientes de pago al II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE

Los beneficios señalados comprenden:

- La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto Predial hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

Urb. José Carlos Mariátegui Centro Cívico s/n. Telefax: 043 317275 - Nuevo Chimbote
www.muninuevochimbote.gob.pe www.facebook.com/muninuevochimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

- b) La deuda pendiente de cancelación por Tasa de Arbitrios Municipales hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
- c) La deuda pendiente de cancelación por concepto de Impuesto de Alcabala hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 3°.- BENEFICIOS OTORGADOS

- 1.- **Impuesto Predial.**- Condonación del 100% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de impuesto predial, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
- 2.- **Impuesto de Alcabala.**- Condonación del 100% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de impuesto de alcabala, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.
- 3.- **Arbitrios Municipales.**- Condonación del 100% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento de pago de arbitrios municipales, hasta el II trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4°.- DE LAS COSTAS PROCESALES

Durante la vigencia de la presente Ordenanza, exonerar el monto insoluto por concepto de costas procesales generadas dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, a excepción de aquellas que formen parte de un proceso coactivo con medida cautelar efectiva.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar los descuentos en arbitrios municipales por pago al contado de las deudas de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO	Descuento en Arbitrios Municipales	
	Si pagas Impuesto Predial y Arbitrios Municipales	Si pagas solamente Arbitrios Municipales
Hasta 2010.	70%	50%
2011 – 2013	50%	40%
2014 – 2017	30%	20%
2018	15%	10%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los beneficios establecidos en la presente Ordenanza no alcanzan a los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la misma, no generando, por tanto derechos y/o compensación alguna.

SEGUNDA.- El presente beneficio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2018.

TERCERA.- Encárguese a la Oficina de Administración Tributaria su cumplimiento.

CUARTA.- Deróguese las demás disposiciones contrarias a la presente ordenanza en lo que respecta al Derecho de Pago; debiendo respetar las escalas señaladas en los artículos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

